

Río Gallegos, 10 de septiembre del año 2007-

VISTO:

El Expediente N° 06378-UNPA- 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la cual solicita el reconocimiento como deuda de legítimo abono a favor de los agentes Carlos Alfredo AVENDAÑO; Pablo Alejandro AGUILAR y Rosa Beatriz MIRANDA; por las tareas efectivamente realizadas en el evento organizado por este Rectorado, "Homenaje a Luis Villarreal", el día 27 de julio del corriente año;

Que por lo expuesto se dicto la Res. N° 716/07, mediante la cual se autoriza el pago por los servicios efectivamente realizados;

Que a fojas 3, vta, obra nota de la Secretaria de Hacienda y Administración, solicitando se deje sin efecto el instrumento legal de marras dado que se ha establecido otra mecánica de pago por los servicios realizados;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

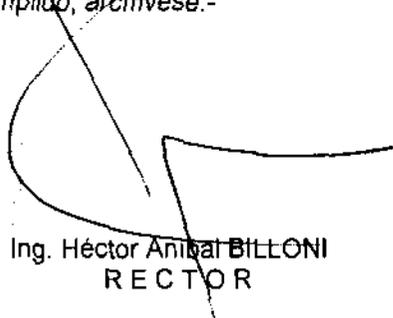
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Res. N° 716/07 mediante la cual se reconocer como deuda de legítimo abono los servicios efectivamente prestados por los agentes Carlos Alfredo AVENDAÑO (C.U.I.L.N° 20-14168730-2); Pablo Alejandro AGUILAR (C.U.I.L.N° 20-26324044-9) y Rosa Beatriz MIRANDA (C.U.I.L.N° 27-18505793-9); por las tareas efectivamente realizadas en el evento organizado por este Rectorado, "Homenaje a Luis Villarreal", el día 27 de julio del corriente año, por haber desaparecido las causales que motivaron la misma.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 0944

-2007.-